

La ciudadanía y el derecho al ambiente: reflexiones en torno a una articulación

Introducción

A partir de la incorporación del *Ámbito ambiente* en la materia Construcción de Ciudadanía,¹ iniciamos un camino a la reflexión: repensar la ciudadanía desde la mirada ambiental. Este espacio curricular busca reconocer las prácticas juveniles y transformarlas en parte constitutiva de las experiencias pedagógicas que fortalezcan la participación activa desde un enfoque de derechos. Esta demanda nos generó el desafío de problematizar desde nuestra perspectiva la relación ciudadanía y derecho al ambiente.

Para iniciar este camino y sobre la base de una concepción compleja de ambiente, corresponde complejizar la idea de derecho al ambiente, o del ambiente como derecho, donde el *sujeto* aparece como un sujeto de derecho, entendiendo este derecho no solo como continente y cauce para los demás derechos humanos, sino como un derecho originario: “no hay comida ni vivienda a la larga sin aire ni agua” (Ballesteros, 1995).

En este sentido, el derecho al ambiente es *derecho humano al ambiente, sano y diverso*.

En su articulación con la construcción de ciudadanía este derecho, su ejercicio, implica la participación activa y la construcción de redes sociales, en cuanto mecanismos necesarios para asegurar la garantía.

Aún así, el derecho consagrado y la garantía del ejercicio de su demanda, no resulta en la garantía del derecho cumplido. El derecho a un ambiente sano y diverso solo será efectivo cuando podamos vivir en un ambiente tal, que por ahora no existe, y cabe preguntarse por qué. Sin embargo, la garantía de la legitimidad a demandar por ese derecho consagrado es un estadio en el camino de su efectivo y completo cumplimiento y es inherente a la construcción de ciudadanía.

La construcción de esta mirada nos llevará a profundizar y resignificar las *prácticas ciudadanas como prácticas sustentables*, que en conjunto trascienden la institución escolar para inscribirse en espacios abiertos de interpelación social e interacción con otros actores sociales (las ONG, municipios, organizaciones barriales, otras instituciones educativas, movimientos sociales, empresas, etcétera), todos ellos necesarios al momento de pensar la construcción de una *ciudadanía ambiental* como un proceso colectivo y no meramente individual, donde la participación activa y comprometida con la trama socio-ambiental, cultural y política quede enmarcada en la concepción compleja de ambiente.

La complejidad en la concepción ambiental

La concepción de ambiente se ha ido redefiniendo a través del devenir histórico. Existió una tradición del uso del medio como instrumento didáctico y un deseo explícito de educar en la naturaleza. Esta concepción, de

raíces clásicas, mitos higienistas y ecos funcionalistas, se consideró como una fuente de conocimiento y de formación para los niños y adolescentes. En este sentido, el ambiente era considerado como todo aquello que estaba fuera del hombre pero que lo influía, lo contenía, sin ser parte de él, es decir, como “todo lo demás”.

Al proponer este ámbito, entendemos que esta concepción debe ser mucho más amplia y compleja, y por ello consideramos necesario hablar de ambiente y no de medio ambiente, entendido este último sólo como el entorno físico que nos influye y soporta la carga de la sociedad humana.

Con el tiempo, debido a la influencia del enfoque de la ecología y a la reflexión que generaban los efectos destructivos sobre la naturaleza y el “medio”, este comienza a ser denominado *ambiente* en un proceso de enriquecimiento semántico que fue acompañado por una visión pedagógica que introdujo la dimensión histórica y puso el eje principal en la compleja relación histórica entre sociedad y naturaleza enfatizando los aspectos culturales que fueron dando forma a esa relación. Así, el ambiente fue entendido como una consecuencia del modo en que cada cultura imagina, proyecta y construye su relación con la naturaleza.

Podemos decir entonces que esta idea de ambiente describe la totalidad resultante de interacciones entre sistemas ecológicos y sistemas socioeconómicos, los efectos sobre los seres vivos y las actividades humanas (Brailovsky y Foguelman, 1991). Las distintas interacciones entre estos sistemas –considerados complejos por la enorme cantidad de variables que involucran y la incommensurabilidad de sus relaciones–, dan lugar a diversos modos de apropiación de los recursos naturales y del espacio, y establecen ciertas condiciones de calidad de vida y diferentes formas de interacción con la naturaleza y con los otros hombres, lo que constituye la base de la actividad productiva de una sociedad determinada.

Siguiendo la misma línea, podemos decir también que:

[...] el ambiente no es la ecología, sino el campo de relaciones entre la naturaleza y la cultura, de lo material y lo simbólico, de la complejidad del ser y del pensamiento, [el saber ambiental] es un saber sobre las estrategias de apropiación del mundo y la naturaleza a través de las relaciones de poder que se han inscrito en las formas dominantes de conocimiento. (Leff, 2004).

Reflexionar sobre esta conceptualización de ambiente requiere en todo momento una historización de la relación entre las sociedades y la naturaleza, y un análisis sobre el modo de entender el espacio y el territorio.

En el marco del sistema industrialista –tanto socialista como capitalista–, el punto adquiere relevancia cuando se lo analiza como resultante de una concepción de la sociedad que ve en la generación de riqueza su mayor objetivo y lo equipara al bienestar e instaura una desenfrenada dinámica de producción de tecnología y bienes y la creencia de que, poseyéndolos o teniendo acceso a ellos, se alcanzará el bienestar. A esto se llama modelo desarrollista y se supone que los países ricos del mundo –algunos de los cuales fueron los *conquistadores* y son ricos gracias a los bienes, sobre todo naturales, que se fueron llevando de los países pobres desde hace siglos– han alcanzado un nivel de desarrollo que los otros deben imitar, haciendo una clara distinción entre países desarrollados y países en vías de desarrollo o subdesarrollados.

El problema es que la relación que este modelo de sociedad que la modernidad propone para con la naturaleza, se basa en dominarla y extraer de ella el máximo beneficio, que además no se reparte equitativamente entre todos los ciudadanos del planeta. Pero la ciencia ecológica ha demostrado que la naturaleza no es infinita, sino que el planeta es finito y también sus recursos. Se puede decir que las condiciones ambientales en que vivimos son resultado del desencuentro entre el sistema de explotación de la naturaleza y de los seres humanos que propone la modernidad-capitalista y la capacidad de los sistemas naturales para soportarlo. Es decir, son el producto del estilo de desarrollo imperante.

Coherentemente con esta concepción moderna de desarrollo, el énfasis educativo estuvo, hasta no hace mucho tiempo, centrado en destacar la potencialidad de los recursos naturales y la capacidad de la sociedad de actuar sobre ellos, enfatizando un sentido de apropiación y dominación sobre la naturaleza.

Actualmente, las tendencias más críticas y transformadoras apuntan a destacar los impactos positivos y negativos que la actividad humana tiene sobre el ambiente y a destacar la condición de bienes colectivos, públicos y sociales que tienen los recursos naturales y la naturaleza en general.²

La crisis ambiental y el compromiso ciudadano: las prácticas ciudadanas sustentables

La *crisis ambiental* actual cuestiona las bases conceptuales que han impulsado y legitimado el crecimiento económico capitalista, que desconocieron o pretendieron eludir desde sus inicios las leyes que rigen a la naturaleza. La degradación ambiental es el síntoma, siguiendo a Leff, de la crisis de una civilización, la de la modernidad, la nuestra, marcada por el predominio de la tecnología destructiva sobre la naturaleza. La cuestión ambiental problematiza las bases mismas de la producción y la creación, sus fundamentos teóricos, la validez de sus técnicas, la ética que las justifica, y muestra la necesidad de deconstruir el paradigma económico y filosófico de la modernidad para construir una nueva racionalidad productiva, fundada en los límites de las leyes de la naturaleza, así como en los potenciales ecológicos y en la creatividad humana.

La crisis ambiental [...] no es una crisis ecológica, sino social. [...] Es una crisis moral de instituciones políticas, de aparatos jurídicos de dominación, de relaciones sociales injustas y de una racionalidad instrumental en conflicto con la trama de la vida. (“Manifiesto por la vida”, 2002).

En este sentido, la crisis ambiental está íntimamente vinculada a las condiciones de vida de todas las personas y a las costumbres construidas durante muchos años bajo la lógica del paradigma del lucro y el consumo. La idea misma de trabajo ha sido degradada socialmente haciendo de este más que un fin para la vida digna, saludable y creativa, un medio para garantizar supuestamente un buen vivir, ligado al consumo capitalista. El trabajo en esta concepción se separa de la vida y de la naturaleza y del potencial creativo de cada ser humano, y queda pegado al dinero y al falaz imaginario de su poder.

Los jóvenes y adolescentes, en la formación de sus hábitos y concepción del mundo y del trabajo, viven en la actualidad irresueltamente la dualidad que representa esta falacia y el hecho consecuente de la degradación del ambiente. Es necesario que todos los ciudadanos comprendamos que esta falacia y esta

degradación son parte de la misma lógica y que solo ejerciendo roles activos en defensa de los derechos humanos, entre los que se encuentra el *derecho a un ambiente sano*, se podrá superar la actual crisis socio-ambiental.

Es necesario comprender también, que la sociedad, en tanto complejidad, es un espacio donde muchas lógicas e intereses y culturas en desiguales condiciones, disputan por hacer prevalecer diferentes puntos de vista y maneras de actuar. Pero, y es una tarea de la educación, hay que tratar de develar cuáles de entre todas esas lógicas y racionalidades apuntan al *interés colectivo* y cuáles a intereses particulares. Por ello y para ello, un ciudadano comprometido con el ambiente –*su ambiente*– y la calidad de su vida y la de sus conciudadanos, debe ser ante todo, un ciudadano informado y capacitado para la acción colectiva en defensa de sus derechos, los derechos jurídicamente consagrados y aquellos aún no consagrados pero legítimos. Por consiguiente, es importante que los jóvenes conozcan las herramientas participativas para reconocer e interpelar los diferentes intereses que hay detrás de los distintos conflictos socio-ambientales (ecológico-distributivos para Martínez Allier), en definitiva conflictos de justicia e igualdad social y cultural, y así elegir libremente actuar para evitar que los mismos se resuelvan siempre a favor de aquellos que tienen más poder e influencia política, económica, y se atienda fundamentalmente a las necesidades y deseos de las mayorías.

Por lo tanto, el desarrollo de las *prácticas ciudadanas sustentables*³ es fundamental para lograr un ciudadano responsable, que aprenda acerca del ambiente y se involucre con la acción ambiental por la calidad de vida. Las prácticas ciudadanas sustentables son componentes clave para crear capacidades y poder ciudadano que, a partir de acciones colectivas habiliten, licencien, legitimen un pensamiento crítico sobre el ambiente, para tomar decisiones, actuar responsablemente y deliberar, y tensionar las diferentes posturas de todos los actores sociales involucrados que resultan estratégicas para

[...] crear y animar redes de información de intercambio de solidaridad e inspiración ética que actúen además como sistematizadoras de los conocimientos necesarios para la sustentabilidad y la eficiencia de las acciones ciudadanas emprendidas. (Vargas, 2006).

De esta manera, alrededor del concepto de *ciudadano ambiental* gravitan las nociones de aprendizaje y de participación comprometida, como aprender; informarse, documentarse sobre problemáticas ambientales, sus causas y sus posibles soluciones, para saber cómo actuar responsablemente sobre los mismos (Gaudiano, 2003).

El *ciudadano ambiental*, considerado como un sujeto de derecho, debe exigir y hacer valer *el derecho humano al ambiente* –que engloba los otros derechos– y que es un derecho inseparable de sus valores fundantes: la paz, la igualdad, la solidaridad, que hoy en día deben entenderse a escala planetaria si es que pensamos realmente que tenemos que salvar a nuestro planeta Tierra.

Los derechos humanos de *tercera generación*⁴ nos inducen a pensar en una *subjetividad plural*, es decir que, si bien el derecho al ambiente es un derecho que le corresponde al sujeto individual, le asiste en

cuanto miembro de una comunidad. Es un derecho que nos concierne a todos los humanos sin exclusión ni discriminación, ya que cualquier acción que se realice en él, impacta, a largo o a corto plazo, sobre nuestras vidas cotidianas y condiciona las de las generaciones venideras.

Es necesario proclamar que *el derecho humano al ambiente es un derecho de propiedad colectiva* cuya característica fundamental es la atemporalidad, es decir, pertenece a las generaciones presentes y futuras (Boó y Villar, 1999). En este sentido, el concepto de ciudadanía ambiental está vinculado con los valores de responsabilidad, compromiso, solidaridad, equidad y honestidad; con actitudes de identificación, pertenencia a lo local, sin olvidarnos de la escala global,⁵ y con la participación ciudadana.

Por lo tanto, como quedó expresado en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, al igual que en el Artículo 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, para poder gozar del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras, tenemos el deber de preservarlo.

Todos debemos ser partícipes de la protección y la conservación del ambiente, cada uno en la medida del compromiso que su propia actividad le genera, pero sin olvidar nunca que es un derecho de todos.

La defensa del derecho a un ambiente sano es una responsabilidad impostergable de la ciudadanía, y por ello es fundamental una participación ciudadana activa.

Así, la participación ciudadana puede ser entendida, desde un criterio amplio, como *el involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos*. Para ello, desde la óptica ambiental, el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro sobre el medio Ambiente y el Desarrollo (1992)* dispone que:

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

* La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se reunió en Río de Janeiro en junio de 1992 con el objetivo de establecer una alianza mundial mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Para alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, proclamó principios básicos. [N. de C.].

Para tal fin, es importante dar conocimiento a nuestros jóvenes de la normativa ambiental vigente y de los mecanismos de participación para poder acceder a la información pública ambiental, establecidos en la propia Constitución de la provincia de Buenos Aires que determina como obligación: “[...] garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales”.

La educación ambiental como herramienta para la construcción de un ciudadano ambiental

La Educación Ambiental (EA) constituye uno de los pilares fundamentales para comprender la complejidad inherente a la concepción de ambiente y, además, la gestión adecuada para lograrlo. La institución escolar es justamente el espacio propicio para llevar adelante estas acciones, en donde se puede aprender a actuar partiendo de realidades socio-ambientales vinculadas directamente a las condiciones de vida locales. La articulación entre escuela y comunidad constituye el medio más apropiado para construir un pensamiento crítico y reflexivo sobre las problemáticas socio-ambientales que forman parte de la vida cotidiana de los jóvenes.

Podríamos decir, parafraseando una vieja definición de Novo (1986), que la EA:

[...] es el proceso que consiste en acercar a las personas a una comprensión global y sistémica del ambiente (como un sistema de relaciones múltiples) para elucidar y asumir valores y desarrollar actitudes y aptitudes que les permitan adoptar una posición crítica y participativa respecto de las cuestiones relacionadas con la conservación y justa distribución del acceso a los bienes y los recursos naturales y a la calidad de la vida.

Es que el reto de la EA es promover una nueva relación de la sociedad humana con su entorno que, en concordancia con la definición de ambiente que proponemos, equivale a construir un *ambiente* diferente, a fin de procurar a las generaciones actuales y futuras un desarrollo personal y colectivo más justo, equitativo y sustentable, que pueda garantizar la conservación del soporte físico y biológico sobre el que se sustenta. Por ello es, ante todo, educación para la acción. Actúa ampliando nuestros conocimientos y conciencia acerca de los impactos de la actividad humana sobre el entorno, pero con el objetivo último de mejorar nuestras capacidades para contribuir a prevenir y solucionar los problemas inherentes a esta relación compleja.

Finalmente, si la crisis ambiental es también una crisis social y del pensamiento, la EA pretende fomentar el compromiso para contribuir al cambio social, cultural y económico, a partir del desarrollo de un conjunto fundamental de valores y actitudes (solidaridad, respeto, cooperatividad, tolerancia, prevención, incerteza, etcétera) necesarios en la relación humana y también con los otros seres vivos.

En el marco del sistema educativo y en particular en el *ensamblaje*⁶ del enfoque de la Modalidad EA en la transformación curricular de una materia como Construcción de ciudadanía, la elección por la EA no es una elección inocente pues, como lo propusiera el Tratado de Educación Ambiental para Sociedades

Sustentables y Responsabilidad Global del foro paralelo de Río 92, la EA “no es *neutra* sino ideológica. Es un acto político, basado en valores para la transformación social”.

Los momentos de apertura a las transformaciones curriculares son lógicamente escasos; nuestros sistemas educativos no soportarían un currículo en constante transformación, aunque eso fuera lo deseable. Precisamente por ello la importancia de aprovechar bien la potencialidad para el cambio de ciertos momentos de la transformación curricular, de algunas materias más que otras, sobre todo si esa apertura es fugaz. Pero no es suficiente para la EA, también es importante aprovechar la potencialidad del entorno comunitario: la transformación de la comunidad en un medio educador comporta altísima eficacia en el hecho de que convierte a cada persona en agente multiplicador, a la vez destinataria y promotora de actitudes pro ambientales en la interacción social cotidiana. En este sentido, la EA debe promover la participación de la comunidad en el proceso educativo, pues la vinculación de esta con la escuela constituye una condición indispensable para poner al sujeto que aprende en contacto con el medio que lo rodea y en el que está inserto, y para posibilitar una interacción permanente entre ambos.

La escala de la formación ciudadana

La hegemonía económica, tecnológica y pretendidamente cultural que se ejerce en la actualidad es de escala global, la misma escala en que los derechos ciudadanos, entre ellos a un ambiente adecuado para la vida, son conculcados, lo que se concreta regional y localmente.

Por ello, si bien la ciudadanía se ejerce principalmente en el país que uno vive, la preocupación y el compromiso ciudadano deben alcanzar la humanidad entera. Los derechos ciudadanos como los derechos humanos no tienen fronteras, los problemas del ambiente tampoco los tienen; *el medio-ambiente es uno solo*, igual que el ambiente que debemos construir, aunque lo miremos desde diferentes lugares y perspectivas. Pueden identificarse, no obstante, problemas que se originan en distintos espacios y realidades, que tienen efectos en diferentes escalas y grupos; en verdad, las combinaciones pueden ser muy variadas.

La igualdad de derechos no se define o no debería delimitarse sobre la base de las nacionalidades, territorios o culturas, sencillamente no debería tener límites. Por ello, la ciudadanía es una *ciudadanía global* en un único territorio que es el planeta finito. Lo que significa que el compromiso local debe entenderse como un componente de un compromiso a escala humana y planetaria. Formar ciudadanos para un país, es formar ciudadanos para el mundo. Cualquier otra cosa supondría más de un estatus ciudadano, algo inadmisibles.

Sin embargo, en términos educativos se debe partir de la realidad socio-ambiental más inmediata, aquella que tenemos la posibilidad de gestionar. Por ejemplo, la comunidad educativa o barrial, lo que significa trabajar en el marco de nuestra vida cotidiana para lograr la contextualización de las actividades y los proyectos que se proponen, y alcanzar que tengan un carácter proactivo y que se traduzcan en un mejoramiento efectivo de las condiciones ambientales que influyen y tienen impacto inmediato en la vida cotidiana, verificándose la efectividad e importancia del compromiso ciudadano en las posibles transformaciones sociales.

Notas

- ¹ En el marco de la transformación curricular de la Educación Secundaria encarada por la actual gestión educativa, se ha introducido la nueva materia Construcción de Ciudadanía, lo que supone un expreso reconocimiento tanto de los avances democráticos ocurridos en el país como del largo camino que aún falta recorrer en la construcción de una ciudadanía plena y democrática. Adicionalmente, también la Educación Ambiental fue institucionalizada como Modalidad del sistema educativo, y en consecuencia el cruce resultó ineludible. Este artículo es una síntesis de las reflexiones que se dieron a propósito del tópico, en el grupo encargado de articular la concepción de la Modalidad con el nuevo currículo de la materia Construcción de Ciudadanía.
- ² En grandes líneas, dos posiciones generales pueden identificarse en el debate sobre el Desarrollo Sustentable. Una, de corte industrialista que apuesta al crecimiento económico y al avance tecnológico que considera que, debido al cambio tecnológico, serán compatibles la producción de bienes con la sustentabilidad ecológica, enfatiza la preservación de aquella parte de la naturaleza que aún queda fuera de la economía, y en la medida que vaya siendo necesario, los recursos naturales serán reemplazados por recursos tecnológicos. Tiene por horizonte un mundo de alto consumo y *confort* incierto de inclusiones y fuertemente segregado. Como dice Martínez Allier en *El Ecologismo de los Pobres*: “El culto por lo silvestre y el credo de la ecoeficiencia a veces duermen juntos”. La otra corriente llamada por Garí, “del sustento y la supervivencia humana” (Martínez Allier, *ob.cit.*), sin dejar de preocuparse por los derechos de las otras especies y por las generaciones futuras, enfatiza sin embargo un interés material por el *medio* ambiente como fuente y condición para el sustento de los humanos pobres de hoy. El crecimiento económico crea impactos aun peores que, de poder ser resueltos por la tecnología, generarán mayores desigualdades sociales. Su ética nace de una demanda de justicia social. Sin duda, estas concepciones extremas parten de presupuestos éticos y estéticos muy distintos, que los llevan a conceptualizar la sustentabilidad de maneras igualmente distintas. Pero en el medio de ellas, lejos de haber un hiato insalvable, hay la rica proliferación de posicionamientos intermedios, que jerarquizan aspectos diferentes. Este es un debate que debe ser abierto a la sociedad, un debate que debe formar parte de la construcción de ciudadanía.
- ³ “El concepto de sustentabilidad permite la emergencia de un nuevo estilo de desarrollo: ambientalmente sustentable en el acceso, y uso de los recursos naturales, y en la preservación de la biodiversidad; socialmente sustentable en la superación de la pobreza y de las desigualdades sociales y que promueva la justicia social; culturalmente sustentable en la conservación y respeto de valores y prácticas que identifiquen a comunidades y a pueblos y en la promoción de la tolerancia y la multiculturalidad como condiciones de una sociedad sin discriminaciones; políticamente sustentable al profundizar la democracia y garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones” (Guimaraes, 2002). Elegimos esta definición porque, sin ser exhaustiva ni pretender agotar un debate sobre el significado de la sustentabilidad, resulta útil como punto de partida, como *mínimo viable*, y se rescata valores siempre problematizables y complejos pero fundamentales, tales como democracia participativa, diversidad, multiculturalidad, justicia, solidaridad, igualdad social y sostenibilidad ecosistemita.
- ⁴ El derecho a la paz, al desarrollo, a la libre determinación de los Pueblos o a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, etcétera (Boó y Villar, 1999).

- ⁵ Si bien la escala de acción más asequible para un ciudadano es la local, su impacto no solo repercute en el medio local sino en las otras escalas de acción (regional, internacional, global), que suelen superponer sus límites.
- ⁶ Con *ensamblaje* queremos significar una elección por la integración transdisciplinar. La EA impregnando todo el currículo de las distintas etapas desde los objetivos hasta los contenidos, en el contexto del paradigma ambiental.

Bibliografía

- AA.VV, “El manifiesto por la vida. Por una ética para la sustentabilidad”, Simposio sobre ética y desarrollo sustentable, Bogotá, mayo 2002, en el sitio de Internet de la Dirección de Gestión Educativo Ambiental de la DGCyE, Lecturas recomendadas,
<http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/planeamiento/direcciongestionambiental/documentos/manifiestoporvida.pdf> [Sitio consultado el 9 de agosto de 2007].
- Ballesteros, Jorge, *Ecologismo personalista*. Madrid, Tecnos, 1995.
- Boó, Daniel y Villar, Ariel, *El derecho humano al medio ambiente*. S/I, Editorial Némesis, 1999.
- Brailovsky, Antonio y Foguelman, Dina, *Memoria Verde: Historia ecológica de la Argentina*. Buenos Aires, Editorial, Sudamérica, 1991.
- “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, en el sitio de Internet Desarrollo Sostenible,
<http://dsostenible.com.ar/acuerdos/declaracionrio92.html> [Sitio consultado el 9 de agosto de 2007].
- Gaudiano, Edgar, “Educación para la ciudadanía ambiental”, en *Interciencia*, vol. 28, n° 10. Caracas, octubre 2003.
- Guimaraes, Roberto, *La ética de la sustentabilidad y la formulación de políticas de desarrollo*. Buenos Aires, CLACSO, 2002, en el sitio de Internet de la DGCyE, “La educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable”, DGEA, octubre 2006
http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/planeamiento/direcciongestionambiental/documentos/agenda_21.pdf [Sitio consultado el 9 de agosto de 2007].
- Leff, Enrique, “Educación Ambiental: Perspectivas desde el Conocimiento, la Ciencia, la Ética, la Cultura, la Sociedad y la Sustentabilidad”. I Congreso Nacional de Educación Ambiental para el desarrollo sustentable de la Argentina, CTERA, Córdoba, mayo 2004.
- Leff, Enrique, *Globalización, Racionalidad Ambiental y Desarrollo Sustentable*. México, Siglo XXI Editores, 1994.
- Martinez Allier, Joan, *El Ecologismo de los Pobres*. S/I, Icaria, s/f.
- Novo, María, *Educación y medio ambiente*. Madrid, Universidad de Educación a Distancia, 1986, en González Muñoz, María del Carmen, “Principales tendencias y modelos de la Educación Ambiental en el sistema escolar”,

en el sitio de Internet de la Organización de Estados Iberoamericanos, Revista Iberoamericana de Educación, n° 11, mayo-agosto 1996. <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie11a01.htm> [Sitio consultado el 9 de agosto de 2007].

Vargas, Jorge Osorio, “Ciudadanía democrática y desarrollo sustentable”, en el sitio de Internet CV Gobernabilidad, Comunidad Virtual de Desarrollo Humano e Institucional

<http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=article&sid=1113> [Sitio consultado el 9 de agosto de 2007].

Artículo elaborado por Sandra Alvino, Laura Canciani, Pablo Sessano y Aldana Telias,
Asistentes técnicos de la Dirección de Gestión Educativo Ambiental, DGCyE.